

0000094166

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3557

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 8960

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: sábado, 11 de noviembre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: sábado, 11 de noviembre de 2017 09:10

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1305088385	SAAVEDRA CASTRO CARLOS VICENTE	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1301963276	ROCA MERO CARLOS ALEJANDRO	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	CLTE160062	ZAMBRANO SEGOVIA GRACIANA MARIA VICENTA	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de octubre de 2017
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1332504007	28/03/2013 0:00:00	39750		DEPARTAMENT	Urbano
				O	

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el DEPARTAMENTO DOS, TORRE 5. 161,55m2. De los Edificios "Torre 4 y 5", el cual está ubicado en el lote W CUATRO, al interior de la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH, en la calle FLAMENCO de esta Ciudad de Manta, Provincia de Manabí. Compuesto de Sala-comedor, cocina, dormitorio máster con baño privado, un dormitorio, un baño familiar, lavandería, un patio posterior y una terraza mirador, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas. POR ARRIBA: Linderos con Departamento 3, y espacio aéreo. POR ABAJO: Linderos con terreno de la edificación y Departamento 1. POR EL NORTE: Linderos con terreno de la edificación con 13.55ml. POR EL SUR: Linderos con espacio aéreo para todas las medidas a mencionar partiendo desde el vértice suroeste con una ligera curva con 11.28ml. y continua con una recta con 2.23ml, para terminar la cara sur. POR EL ESTE: Linderos con patio del Departamento 2 de la torre 6 con 4.06ml, luego un giro hacia el oeste 3ml, para retornar a cara este y terminar con 9.42ml, colindante con espacio aéreo. POR EL OESTE: Linderos con área común con 7.72ml, desde aquí realiza un giro al oeste con 0.61ml, para en una forma diagonal ligera terminar la cara oeste con 2.66ml. Área Neta m2. 161,55. Alicuota 0,1143. Área de Terreno. 137,36. Área Común 33,61. Área Total, 195,16.

Dirección del Bien: ALTOS DE MANTA BEACH

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1332504015	28/03/2013 0:00:00	39751		PARQUEADERO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el PARQUEADERO SIETE: 12.50M2. De los Edificios "Torre 4 y 5", el cual está ubicado en el lote W CUATRO, al interior de la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH, en la calle FLAMENCO de esta Ciudad de Manta, Provincia de Manabí. Compuesta de un solo ambiente, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Linderos con espacio aéreo. POR ABAJO: Linderos con terreno de la Edificación. POR EL NORTE: Linderos con calle Petral con 2.50ml. POR EL SUR: Linderos con área común con 2.50ml. POR EL ESTE: Linderos con parqueadero 8 con 5.00ml. POR EL OESTE: Linderos con parqueadero 6 con 5.00ml. El Parqueadero 7 tiene un Área Neta M2. 12.50. Alicuota 0,0088. Área de Terreno 10,63. Área Común

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3557

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 8960

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: sábado, 11 de noviembre de 2017

2.60. Área Total 15,10.

Dirección del Bien: altos de Manta Beach

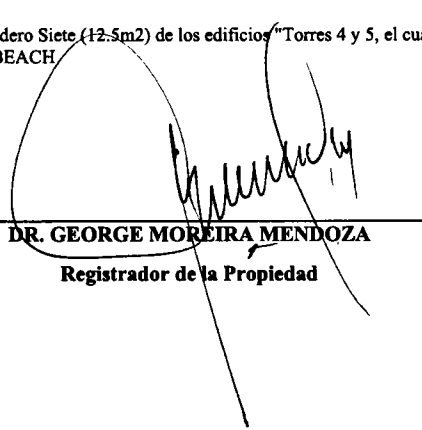
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Departamento Dos, Torre 5, (161,55m2) y Parquadero Siete (12,5m2) de los edificios "Torres 4 y 5, el cual esta ubicado en el lote W CUATRO, al interior de la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH

Lo Certifico:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

0000094167



Factura: 003-001-000009191

20171308004P02989

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308004P02989						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (11.41)						
RGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO SEGOVIA GRACIANA MARIA VICENTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302214885	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	ROCA MERO CARLOS ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301963276	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SAAVEDRA CASTRO CARLOS VICENTE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1305088385	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	MARIA BELEN GILER LOOR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
BJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		79465.00					

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

0000094168

ESCRITURA PÚBLICA DE: COMPRAVENTA

OTORGAN: LOS SEÑORES: DOÑA GRACIANA MARIA VICENTA ZAMBRANO SEGOVIA Y DON CARLOS ALEJANDRO ROCA MERO; A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS VICENTE SAAVEDRA CASTRO.-

CUANTIA: USD \$ 79,465.95**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte, los señores: Doña GRACIANA MARIA VICENTA ZAMBRANO SEGOVIA y Don CARLOS ALEJANDRO ROCA MERO, ambos de estado civil divorciados, de sesenta y cuatro y sesenta y un años de edad respectivamente, empleada privada y mecánico en su orden, teléfono: 0999770469, correo: graciana@hotmail.com, domiciliados en la calle Doce y Avenida Veintinueve del cantón Manta, por sus propios y personales derechos, a quienes se le denominaran "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte, el señor CARLOS VICENTE SAAVEDRA CASTRO, de estado civil soltero, debidamente representado por su Agente Oficiosa señora MARIA BELEN GILER LOOR, de estado civil soltera, de treinta y tres años de

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI**

edad, Ingeniera, correo: belengiler@gmail.com, teléfono: 0990970475, domiciliada en el Barrio Jocay J 4 y J 7 del cantón Manta, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se les denominara "LA COMPRADORA".- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, de la presente Compraventa se eleve a escritura pública:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incluir una de **COMPRAVENTA**, al tenor y contenido siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, los señores: Doña GRACIANA MARIA VICENTA ZAMBRANO SEGOVIA y Don CARLOS ALEJANDRO ROCA MERO, por sus propios derechos, a quienes se le denominarán "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte, el señor CARLOS VICENTE

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

0000094169

SAAVEDRA CASTRO, debidamente representada por la señora MARIA BELEN GILER LOOR, en su calidad de Agente Oficiosa, a quien en lo posterior denominaremos "EL COMPRADOR". Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces de contratar y obligarse, tal como en derecho se requiere para esta clase de actos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Declaran los Vendedores que son dueños y propietarios del Departamento/DOS, TORRE CINCO y parqueadero SIETE de los Edificios "Torre 4 y 5", el cual está ubicado en el lote W CUATRO, al interior de la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH, en la calle FLAMENCO de esta ciudad de Manta, el mismo que adquirimos por compra que le hiciéramos a la Compañía Promotores de Confianza S.A. PROMDECONSA y con crédito del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, según consta de la Escritura Pública de Compraventa - Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, celebrada en la Notaria Pública Tercera del cantón Manta, el veinticuatro de junio del año dos mil trece, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el diecinueve de julio del año dos mil trece.- Bienes inmuebles que se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO DOS, TORRE 5. 161,55m2. De los Edificios Torres 4 y 5, el cual está ubicado en el lote W CUATRO, al interior de la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH, en la calle FLAMENCO de esta ciudad de Manta. Compuesto de Sala-comedor, cocina, dormitorio máster con baño privado, un dormitorio, un baño familiar, lavandería, un patio posterior y una terraza mirador, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas. POR ARRIBA: Lindera con Departamento 3, y espacio

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

aéreo. ~~POR ABAJO~~: Lindera con terreno de la edificación y Departamento 1; ~~POR EL NORTE~~: Lindera con terreno de la edificación con 13.55ml; ~~POR EL SUR~~: Lindera con espacio aéreo para todas las medidas a mencionar partiendo desde el vértice suroeste con una ligera curva con 11.28ml. y continua con una recta con 2.23ml, para terminar la cara sur; ~~POR EL ESTE~~: Lindera con patio del Departamento 2 de la torre 6 con 4.06ml, luego un giro hacia el oeste 3ml, para retornar a cara este y terminar con 9.42ml, colindante con espacio aéreo; ~~POR EL OESTE~~: Lindera con área común con 7.72ml, desde aquí realiza un giro al oeste con 0.61 ml, para en una forma diagonal ligera terminar la cara oeste con 2.66ml. Área Neta m2. 161,55. Alícuota 0,1143. Área de Terreno. 137,36. Área Común 33,61. Área Total, 195,16; y, **PARQUEADERO SIETE: 12.50M2.** De los Edificios "Torre 4 y 5", el cual está ubicado en el lote W CUATRO, al interior de la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH, en la calle FLAMENCO de esta Ciudad de Manta, Provincia de Manabí. Compuesta de un solo ambiente, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: ~~POR ARRIBA~~: Lindera con espacio aéreo. ~~POR ABAJO~~: Lindera con terreno de la Edificación. ~~POR EL NORTE~~: Lindera con calle Petral con 2.50ml. ~~POR EL SUR~~: Lindera con área común con 2.50ml. ~~POR EL ESTE~~: Lindera con parqueadero 8 con 5.00ml. ~~POR EL OESTE~~: Lindera con parqueadero 6 con 5.00ml. El Parqueadero 7 tiene un Área Neta M2. 12.50. Alícuota 0,0088. Área de Terreno 10,63. Área Común 2.60. Área Total 15,10; y, **b)** Con fecha cinco de octubre del año dos mil diecisiete, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Cancelación de Hipoteca, celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Portoviejo, el veinticinco de

0000094170

septiembre del año dos mil diecisiete.- **TERCERA:**

ACLARACION.- La señora GRACIANA MARIA VICENTA ZAMBRANO SEGOVIA, tiene a bien ACLARAR que en la Escritura de Compraventa e Hipoteca, mencionada en la cláusula de los antecedentes, al señalar sus generales de Ley erróneamente se hizo constar que sus nombres son GRACIANA MARIA, omitiéndose un nombre, cuando en realidad sus nombres y apellidos completos son: GRACIANA MARIA VICENTA ZAMBRANO SEGOVIA, como se justifica con la copia de la cédula de ciudadanía que se adjunta como documento habilitante. En lo demás, el contrato de Compraventa en referencia no varía en ninguna de sus cláusulas. **CUARTA: COMPRAVENTA.-** En base a

los antecedentes expuestos, los señores: Doña GRACIANA MARIA VICENTA ZAMBRANO SEGOVIA y Don CARLOS ALEJANDRO ROCA MERO, dan en venta y perpetua enajenación a favor del señor CARLOS VICENTE SAAVEDRA CASTRO, quien compra, adquiere a través de la señora MARIA BELEN GILER LOOR, en su calidad de Agente Oficiosa, los siguientes bienes inmuebles, descrito de la siguiente manera: **DEPARTAMENTO**

DOS, TORRE 5. 161,55m2. De los Edificios "Torres 4 y 5, el cual está ubicado en el lote W CUATRO, al interior de la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH, en la calle FLAMENCO de esta ciudad de Manta. Compuesto de Sala-comedor, cocina, dormitorio máster con baño privado, un dormitorio, un baño familiar, lavandería, un patio posterior y una terraza mirador, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas. POR ARRIBÁ: Lindera con Departamento 3, y espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación y Departamento 1; POR EL NORTE: Lindera con terreno de la edificación con 13.55ml; POR

EL SUR: Lindera con espacio aéreo para todas las medidas a mencionar partiendo desde el vértice suroeste con una ligera curva con 11.28ml. y continua con una recta con 2.23ml, para terminar la cara sur; POR EL ESTE: Lindera con patio del Departamento 2 de la torre 6 con 4.06ml, luego un giro hacia el oeste 3ml, para retornar a cara este y terminar con 9.42ml, colindante con espacio aéreo; POR EL OESTE: Lindera con área común con 7.72ml, desde aquí realiza un giro al oeste con 0.61 ml, para en una forma diagonal ligera terminar la cara oeste con 2.66ml. Área Neta m2. 161,55. Alícuota 0,143. Área de Terreno. 137,36. Área Común 33,61. Área Total, 195,16; y, **PARQUEADERO SIETE:** 12.50M2. De los Edificios "Torre 4 y 5", el cual está ubicado en el lote W CUATRO, al interior de la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH, en la calle FLAMENCO de esta Ciudad de Manta, Provincia de Manabí. Compuesta de un solo ambiente, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de la Edificación. POR EL NORTE: Lindera con calle Petral con 2.50ml. POR EL SUR: Lindera con área común con 2.50ml. POR EL ESTE: Lindera con parqueadero 8 con 5.00ml. POR EL OESTE: Lindera con parqueadero 6 con 5.00ml. El Parqueadero 7 tiene un Área Neta M2. 12.50. Alícuota 0,0088. Área de Terreno 10,63. Área Común 2.60. Área Total 15,10. **QUINTA: PRECIO.-** El precio total de los inmuebles descritos, objeto de la presente Compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS, valor que el Comprador entrega a través de su Agente Oficiosa en este acto a los Vendedores, quienes

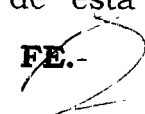
0000094171

declaran haberlo recibido al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **SEXTA: DEL SANEAMIENTO.-** La venta de estos bienes inmuebles se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del Comprador, quien declara a través de su Agente Oficiosa que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los Vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **SEPTIMA:**

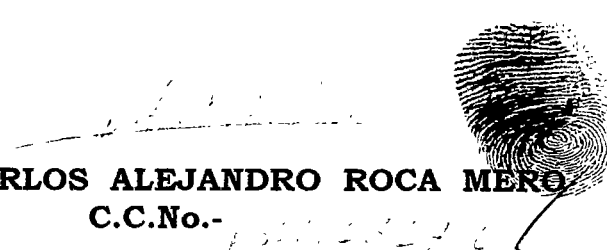
DOMICILIO.- Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. **OCTAVA: AUTORIZACION**

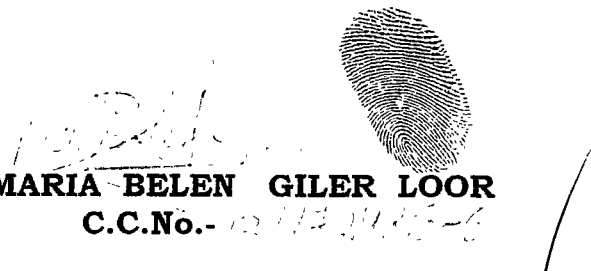
PARA INSCRIBIR.- Se faculta a la portadora de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **LAS DE ESTILO.-**

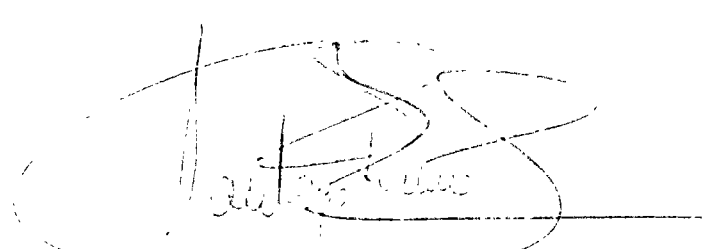
Usted Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la perfecta validez de este instrumento como es la voluntad de sus suscriptores. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado JESUS ZAMBRANO ZAMBRANO, con matricula número: Trece - Dos mil ocho - Ochenta y seis del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue

por mí, el Notario a las comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual. **DOY FE.** 


GRACIANA MARIA VICENTA ZAMBRANO SEGOVIA
C.C.No.- 0422148-5/


CARLOS ALEJANDRO ROCA MERO
C.C.No.- 1511242-6/


MARIA BELEN GILER LOOR
C.C.No.- 12112445-6/


Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E) - MANTA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

BanEcuador B.P.
01/11/2017 12:46:20 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-BGOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 709922718
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: daverac
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA CUARTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Effectivo:	8.00
Comision Effectiva:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	8.60
SUJETO A VERIFICACION	

SUJETO A VERIFICACION
Ecuador

1997 401

А. ГЕНЕРАЛ-МАЙОРУ

TO THE HONORABLE SECRETARY OF THE
NAVY, WASHINGTON, D. C.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1330000930001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2511 - 479 / 2311 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0662779

10/30/2017 9:21

OBSERVACION			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-33-25-04-015	10,63	2700,75	297790	662779
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				VALOR
1302214885	ZAMBRANO SEGOVIA GRACIANA MARIA	ED TORRE 4 Y TORRE 5 PARQ 7 (LOTE W4)	Impuesto principal				27,01
			Junta de Beneficencia de Guayaquil				8,10
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				35,11
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				35,11
1305088385	SAAVEDRA CASTRO CARLOS VICENTE	NA	SALDO				0,00

EMISION: 10/30/2017 9:21 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1330000930001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2511 - 479 / 2311 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0662778

10/30/2017 9:20

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-33-25-04-007	137,36	76765,20	297786	662778
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1302214885	ZAMBRANO SEGOVIA GRACIANA MARIA	ED TORRE 4 Y TORRE 5 DPTO 2 TORRE 5 (LOTE W4)	Impuesto principal			767,65	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			230,30	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			997,95	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			997,95	
1305088385	SAAVEDRA CASTRO CARLOS VICENTE	NA	SALDO			0,00	

EMISION: 10/30/2017 9:20 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

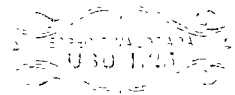
COPIA DEL TÍTULO DE CRÉDITO
NÚMERO DE CRÉDITO: 0662778
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA

0000094173

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



M2 000073



LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

GRACIANA MARIA ZAMBRANO SEGOVIA

ED. TORRE 4 Y TORRES DPTO 2 TORRE 5 (LOTE W4) ED. TORRE 4 Y TORRE 5 PARQ. 7 (LOTE W4)

AVALUO COMERCIAL PRESENTE

\$79465.95 SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES 95/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL
AVALUO ANTERIOR ES MAYOR AL ACTUAL

ELABORADO: DANIEL SILDARRIAGA

30 DE OCTUBRE DEL 2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 146675

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 0146675

No. Electrónico: 52973

Fecha: 19 de octubre de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-33-25-04-007

Ubicado en: ED TORRE 4 Y TORRE 5 DPTO.2 TORRE 5 (LOTE W4)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 161,55 M2

Área Comunal: 33,6100 M2

Área Terreno: 137,3600 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1302214885

GRACIANA MARIA ZAMBRANO SEGOVIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	12362,40
CONSTRUCCIÓN:	64402,80
	<u>76765,20</u>

Son: SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

767.65

64402.80

767.65

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

0000094174

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 146674

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0146674

Fecha: 19 de octubre de 2017

No. Electrónico: 52976

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-33-25-04-015

Ubicado en: ED.TORRE 4 Y TORRE 5 PARQ.7 (LOTE W4)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 12,50 M2

Área Comunal: 2,6000 M2

Área Terreno: 10,6300 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1302214885

GRACIANA MARIA ZAMBRANO SEGOVIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 956,70

CONSTRUCCIÓN: 1744,05

2700,75

Son: DOS MIL SETECIENTOS DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Nº 117192

ZAMBRANO SEGOVIA GRACIANA MARIA

23 OCTUBRE 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:

1332504007: ED.TORRE 4 Y TORRE 5 DPTO.2 TORRE 5 (LOTE W4)
1332504015: ED.TORRE 4 Y TORRE 5 PARQ.7 (LOTE V/4)

Manta, veinte y tres de octubre del dos mil diecisiete

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2621778

Ante: [illegible]

000056019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

0000094175

1302214885

DATOS DEL COMITENTE

ZAMBRANO SEGOVIA GRACIANA MARIA

CI/RUC:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

ED. TORRE 4 Y TORRE 5 DPTO. 2 TORRE 5 (LOTE W4)

525700

VALOR

3.00

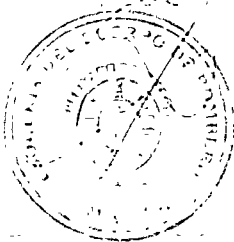
VERONICA CUENCA VINCES

23/10/2017 16:47:30

3.00

VALIDO HASTA: domingo, 21 de enero de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



[Handwritten signature]

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2621711

COMPROBANTE DE PAGO

000056018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1302214885

D. D. S. DEL D. C. INSUYENTE

ZAMBRANO SEGOVIA GRACIANA MARIA

CL. RUC

NO. BROS

RAIÓN SOCIAL

CL. BROS

ED. TORRE 4 Y TORRE 5 PARQ. 7 (LOTE W4)

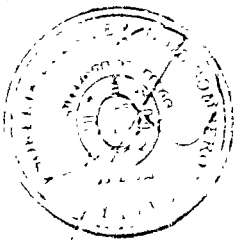
525699: PAGO

VALOR

3.00

VERÓNICA CUENCA VINCES

23/10/2017 16:46:17



3.

VALIDO HASTA: domingo, 21 de enero de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



0000094176

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

39750



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17021061, certifico hasta el día de hoy 13/10/2017 15:53:04, la Ficha Registral Número 39750.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio DEPARTAMENTO
XXXXX

Fecha de Apertura: jueves, 28 de marzo de 2013 Parroquia MANTA

Superficie del Bien

Información Municipal

Dirección del Bien: ALTOS DE MANTA BEACH

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el DEPARTAMENTO DOS, TORRE 5. 161,55m2. De los Edificios "Torre 4 y 5", el cual está ubicado en el lote W CUATRO, al interior de la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH, en la calle FLAMENCO de esta Ciudad de Manta, Provincia de Manabí. Compuesto de Sala-comedor, cocina, dormitorio máster con baño privado, un dormitorio, un baño familiar, lavandería, un patio posterior y una terraza mirador, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas. POR ARRIBA: Lindera con Departamento 3, y espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación y Departamento 1. POR EL NORTE: Lindera con terreno de la edificación con 13.55ml. POR EL SUR: Lindera con espacio aéreo para todas las medidas a mencionar partiendo desde el vértice suroeste con una ligera curva con 11.28ml. y continua con una recta con 2.23ml, para terminar la cara sur. POR EL ESTE: Lindera con patio del Departamento 2 de la torre 6 con 4.06ml, luego un giro hacia el oeste 3ml, para retornar a cara este y terminar con 9.42ml, colindante con espacio aéreo. POR EL OESTE: Lindera con área común con 7.72ml, desde aquí realiza un giro al oeste con 0.61ml, para en una forma diagonal ligera terminar la cara oeste con 2.66ml. Área Neta m2. 161,55. Alícuota 0,1143. Área de Terreno. 137,36. Área Común 33,61. Área Total, 195,16.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	2391	29/ago/2008	3 433	34 363
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1716	11/jun/2009	28 021	28 037
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	31	06/nov/2009	505	521
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	1	04/ene/2011	2	22
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	18	23/may/2011	730	823
PLANOS	PLANOS	21	23/may/2011	247	291
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2200	19/jul/2013	44 073	44 112
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	956	19/jul/2013	21 324	21 363
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION	1242	05/oct/2017	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 29 de agosto de 2008

Nombre del Cantón: MANTA

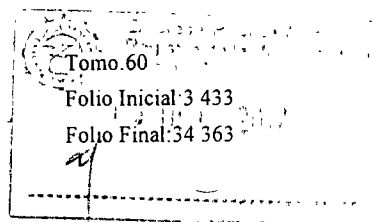
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Número de Inscripción: 2391

Número de Repertorio: 4699





Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Compañia. La Corporacion Inmobiliaria de la Costa Corpocosta S.A., representada por Ing. Guido Carranza Acosta. Comparece el Sr. Ing. Bismark Beirun Cedeño Mendoza. Terrenos ubicados en la via Manta a San Mateo, sector Barbasquillos. Primer lote que mide CientoSetenta mil seiscientos sesenta y cinco metros con veintidos centímetros. Y el Segundo lote que mide Ocho mil metros cuadrados (8.000,M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
APORTANTE	800000000005624	CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S A	NO DEFINIDO	MANTA	
RAZÓN SOCIAL	800000000011324	PROMOTORES DE CONFIANZA S A PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1644	23/jun/2008	22 836	22 901

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 11 de junio de 2009

Número de Inscripción: 1716

Tomo 47

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3338

Folio Inicial 28 021

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 28 037

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de mayo de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Contrato de Subdivision y Unificacion de Lotes de terrenos. Subdivision. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos. Realizada la subdivision se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la clausula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Clausula Segunda del presente instrumento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S A PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2391	29/ago/2008	3 433	34 363

Registro de : PLANOS

[3 / 9] PLANOS

Inscrito el : viernes, 06 de noviembre de 2009

Número de Inscripción: 31

Tomo 2

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6312

Folio Inicial 505

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 521

Cantón Notaría: MANTA

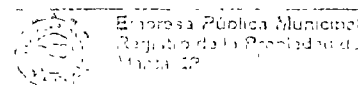
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de septiembre de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Acta Entrega Recepcion. Constitucion de Planos Urbanizacion Altos de Manta Beach, la Compañia Promotors de Confianza S.A. Promdeconsa comparece ante la Ilustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar áreas



10 OCT. 2017



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000094177



comunales, areas verdes y en garantias. Area verde No. 01. 28.908,26 M2. Area Verde No. 2. 995,12 M2. Area Verde No. 3 1-085,61M2. Area verde No. 04 920,62 M2. Area Verde No. 5 744,64 M2. Area Verde No. 6 365,13 M2. Areas en Garantia Mz. P. 3.637,0715.M2 Mz. U 2.299,4658M2. Mz. V 4.389,7696M2. Mz. W 3.040,2707 M2. Mz. X 2.675,4656,M2, Mz. Y 2.976,3240 M2. Mz. Z. 3.176,9475M2. Area total 22.195,3147 M2. Con fecha Junio 2 del 2010. se encuentra Oficio recibido en la que libera de GARantia, el macro lote "V" de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Of. No. 029-PSM.LRG. Junio 1o. del 2010 Ilustre Municipalidad de Manta. Con fecha Julio 27 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que levantan las garantias de los lotes signado como macro lote U. 2.229,4658 M2, Macro lote "W" 3.040.2707 M2, y Macro Lote "X" 2.675,4656M2. cuyas áreas suman 8.015.2021M2. De acuerdo a la Comunicacion presentada por los representantes dela Urbanización Altos de Manta Beach, requieren canjear estos macros lotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157,1500M2, signados como Macro Lote "N" 2.943,4700M2, Macro lote Ñ 3.348,5100M2, y Macro lote "O" 2.865,1700 M2. Justificando que el área cedida en reemplazo 9.157,1500M2, es equivalente la inicialmente dejada en garantia 8.015.2021M2, y tomando en cuenta que no se han realizado ventas de las mismas, se considera factible llegar a cabo el Canje de Macros lotes o manzanas. Of.031. PSM.LRG. Junio4.- 2.010. Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Oficio recibido, No. 155-ALC. M. JEB., de 23 de Marzo del 2012, dictado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantias, 2 lotes que sumados dan un área de 6.213,69 M2, signados como Macro Lote Ñ, con un área de 3.349,51 M2, y el Macro Lote O con un área de 2.865,17M2, a cambio dejarían en garantía tres lotes cuya área total es 6.567,33 M2, signados como Macro Lote S, con un area de 2.453,94 M2, Macro Lote T con un área de 3.718,59 M2, y Lote No. 09 de la Mz. A con un área de 394,80 m2. Con fecha 29 de Septiembre del 2011, se encuentra oficio recibido No. 391-ALC.M. JEB, de 26 de Septiembre del 2011, en la que se procede a liberar los macros lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, teniendo un área de 6.580,5415M2, por lo q ue es factible liberar un 6.6294% de la cavidad de 22,36% correspondientes a los macros lotes N y P. Con fecha Julio 04 del 2012, se encuentra oficio recibido por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a liberar los Macro lotes " S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach. Oficio No. 333-ALC-M-JEB, de fecha Manta, 2 de Julio del 2012. Con fecha 22 de Diciembre del 2014 se encuentra Oficio recibido , enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, en el que proceden a liberar los lotes " Y " " Z " y 09 de la manzana A de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Segun oficio N. 019-DGJ-GVG-2014 de fecha Manta 12 de Diceimebre del 2014.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S A PROMDECONSA		MANTA	
URBANIZACIÓN	800000000032974	URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACHNO DEFINIDO		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1716	11/jun/2009	28 021	28 037

Registro de: PLANOS

[4 / 9] PLANOS

Inscrito el: martes, 04 de enero de 2011

Número de Inscripción: 1 Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 29 Folio Inicial.2

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final.22

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de noviembre de 2010

Fecha Resolución:

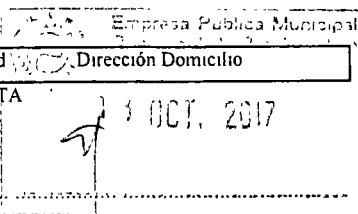
a.- Observaciones:

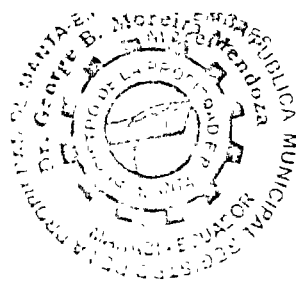
Rediseño de lotes de la Urbanizacion Altos de Manta Beach Rediseño de los lotes : Lote V, Lote W, Lote X

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S A PROMDECONSA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:





Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	31	06/nov/2009	505	521

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[5 / 9] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : lunes, 23 de mayo de 2011 Número de Inscripción: 18 Tomo 2
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2970 Folio Inicial 730
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 823
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de mayo de 2011
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal de Siete Edificios denominados Torre 1, Torre 2, y Torre 3, Torre 4 y Torre 5 Torre 6, y Torre 7. Lote W2, , Lote W3, Lote W4, Lote W5,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S A PROMDECONSA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	31	06/nov/2009	505	521
PLANOS	1	04/ene/2011	2	22
PROPIEDADES HORIZONTALES	18	23/may/2011	730	823
COMPRA VENTA	1716	11/jun/2009	28 021	28 037

[6 / 9] PLANOS

Inscrito el : lunes, 23 de mayo de 2011 Número de Inscripción: 21 Tomo 2
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2971 Folio Inicial 247
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 291
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de mayo de 2011
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Planos Edificios denominados Torre 1, Torre 2, Torre 3, Torre 4, y torre 5, Torre 6 y Torre 7 De los lotes W2, Lote W3 Lote W4, Lote W5.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S A PROMDECONSA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	1	04/ene/2011	2	22
PROPIEDADES HORIZONTALES	18	23/may/2011	730	823
COMPRA VENTA	1716	11/jun/2009	28.021	28 037
PLANOS	31	06/nov/2009	505	521

Registro de : COMPRA VENTA

4 OCT. 2017



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000094178



[7 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 19 de julio de 2013
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de junio de 2013
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 2200 Tomo: 106
Número de Repertorio: 5306 Folio Inicial: 44.073
Folio Final: 44.112

a.- Observaciones:

La Señora. Graciana Maria Zambrano Segovia, casada por su propio y personal derecho no comparece el cónyuge porque existe disolución de la sociedad conyugal. COMPRAVENTA- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- Sobre el DEPARTAMENTO DOS, TORRE 5. 161,55m2. Y EL PARQUEADERO SIETE: 12.50M2. De los Edificios "Torre 4 y 5", el cual está ubicado en el lote W CUATRO, al interior de la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH, en la calle FLAMENCO de esta Ciudad de Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302214885	ZAMBRANO SEGOVIA GRACIANA MARIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S A PROMDECONSA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	18	23/may/2011	730	823

[8 / 9] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : viernes, 19 de julio de 2013
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de junio de 2013
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 956 Tomo: 1
Número de Repertorio: 5307 Folio Inicial: 21.324
Folio Final: 21.363

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- Sobre el DEPARTAMENTO DOS, TORRE 5. 161,55m2. Y EL PARQUEADERO SIETE: 12.50M2. De los Edificios "Torre 4 y 5", el cual está ubicado en el lote W CUATRO, al interior de la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH, en la calle FLAMENCO de esta Ciudad de Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1766004650001	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DENO DEFINIDO SEGURIDAD SOCIAL BIESS		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1302214885	ZAMBRANO SEGOVIA GRACIANA MARIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2200	19/jul/2013	44.073	44.112

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

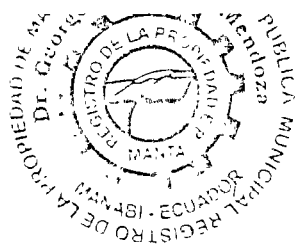
[9 / 9] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 05 de octubre de 2017
Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción: 1242
Número de Repertorio: 7826

Tomo:

Folio Inicial 1-----



Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final I

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de septiembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, se cancela la hipoteca inscrita el 19/07/2013.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1760004650001	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1302214885	ZAMBRANO SEGOVIA GRACIANA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	956	19/jul/2013	21 324	21 363

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	3
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	9

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:53:04 del viernes, 13 de octubre de 2017

A petición de: ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS
HERACLITO

Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

1306998822

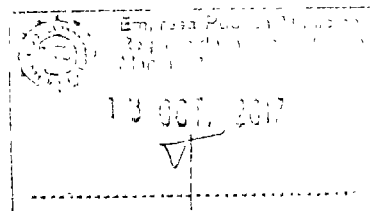


Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000094179



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

39751



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17021061, certifico hasta el día de hoy 13/10/2017 15:43:19, la Ficha Registral Número 39751.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial. XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio. PARQUEADERO
XXXXX

Fecha de Apertura: jueves, 28 de marzo de 2013

Parroquia: MANTA

Superficie del Bien

Información Municipal

Dirección del Bien: altos de Manta Beach

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el PARQUEADERO SIETE: 12.50M2. De los Edificios "Torre 4 y 5", el cual está ubicado en el lote W CUATRO, al interior de la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH, en la calle FLAMENCO de esta Ciudad de Manta, Provincia de Manabí. Compuesta de un solo ambiente, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo. POR ABAJO: Lindera con terreno de la Edificación. POR EL NORTE: Lindera con calle Petral con 2.50ml. POR EL SUR: Lindera con área común con 2.50ml. POR EL ESTE: Lindera con parqueadero 8 con 5.00ml. POR EL OESTE: Lindera con parqueadero 6 con 5.00ml. El Parqueadero 7 tiene un Área Neta M2. 12.50. Alícuota 0,0088. Área de Terreno 10,63. Área Común 2.60. Área Total 15,10.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	2391	29/ago/2008	3 433	34 363
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1716	11/jun/2009	28 021	28 037
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	31	06/nov/2009	505	521
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	1	04/ene/2011	2	22
PLANOS	PLANOS	21	23/may/2011	247	291
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	18	23/may/2011	730	823
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	HIPOTECA ABIERTA	956	19/jul/2013	21 324	21 363
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2200	19/jul/2013	44 073	44 112
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION	1242	05/oct/2017	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 29 de agosto de 2008

Número de Inscripción: 2391

Tomo:60

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4699

Folio Inicial.3 433

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Folio Final 34.363

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

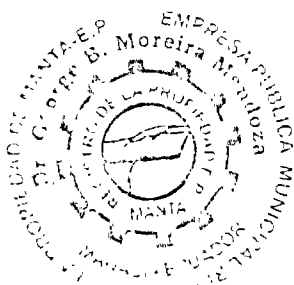
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Compañía. La Corporacion Inmobiliaria de la Costa Corpocosta SA., representada por Ing.Guido Carranza Acosta Comparece el Sr. Ing.Bismark Beirun Cedeño Mendoza.Terrenos ubicados en la vía Manta a San



Mateo, sector Barbasquillos. Primer lote que mide CientoSetenta mil seiscientos sesenta y cinco metros con veintidos centímetros. Y el Segundo lote que mide Ocho mil metros cuadrados (8.000,M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
APORTANTE	800000000005624	CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S A	NO DEFINIDO	MANTA	
RAZÓN SOCIAL	8000000000011324	PROMOTORES DE CONFIANZA S A PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1644	23/jun/2008	22 836	22 901

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 11 de junio de 2009 **Número de Inscripción:** 1716 Tomo 47
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3338 Folio Inicial 28 021
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 28 037
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de mayo de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Contrato de Subdivision y Unificacion de Lotes de terrenos.Subdivision. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos.Realizada la subdivision se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la clausula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Clausula Segunda del presente instrumento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S A PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2391	29/ago/2008	3 433	34 363

Registro de : PLANOS

[3 / 9] PLANOS

Inscrito el : viernes, 06 de noviembre de 2009 **Número de Inscripción:** 31 Tomo 2
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6312 Folio Inicial 505
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 521
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de septiembre de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Acta Entrega Recepcion. Constitucion de Planos Urbanizacion Altos de Manta Beach, la Compañia Promotors de Confianza S.A. Promdeconsa comparece ante la Ilustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar areas comunales, areas verdes y en garantias.Area verde No. 01. 28.908,26 M2. Area Verde No. 2. 995,12 M2. Area Verde No. 3 1-085,61M2. Area verde No. 04 920,62 M2. Area Verde No. 5 744,64 M2. Area Verde No. 6 365,13 M2. Areas en Garantia Mz. P. 3.637,0715.M2 Mz. U 2.299,4658M2. Mz. V 4.389,7696M2. Mz. W 3.040,2707 M2. Mz. X 2.675,4656,M2, Mz. Y 2.976,3240 M2. Mz. Z. 3.176,9475M2. Area total 22.195,3147-M2. Con fecha Junio 2 del 2010. se encuentra Oficio recibido en la que libera de GARANTIA, el macro lote "V" de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Of. No. 029-PSM.LRG. Junio 1o. del 2010 Ilustre Municipalidad de Manta. Con fecha



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000094180



Julio 27 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que levantan las garantías de los lotes signado como macro lote U. 2.229,4658 M2, Macro lote "W" 3.040.2707 M2, y Macro Lote "X" 2.675,4656 M2. cuyas áreas suman 8.015.2021 M2. De acuerdo a la Comunicación presentada por los representantes de la Urbanización Altos de Manta Beach, requieren canjear estos macros lotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157,1500 M2, signados como Macro Lote "N" 2.943,4700 M2, Macro lote Ñ 3.348,5100 M2, y Macro lote "O" 2.865,1700 M2. Justificando que el área cedida en reemplazo 9.157,1500 M2, es equivalente la inicialmente dejada en garantía 8.015.2021 M2, y tomando en cuenta que no se han realizado ventas de las mismas, se considera factible llegar a cabo el Canje de Macros lotes o manzanas. Of.031. PSM.LRG. Junio 4.- 2.010. Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Oficio recibido, No. 155-ALC. M. JEB., de 23 de Marzo del 2012, dictado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantías, 2 lotes que sumados dan un área de 6.213,69 M2, signados como Macro Lote Ñ, con un área de 3.349,51 M2, y el Macro Lote O con un área de 2.865,17 M2, a cambio dejarían en garantía tres lotes cuya área total es 6.567,33 M2, signados como Macro Lote S, con un área de 2.453,94 M2, Macro Lote T con un área de 3.718,59 M2, y Lote No. 09 de la Mz. A con un área de 394,80 m2. Con fecha 29 de Septiembre del 2011, se encuentra oficio recibido No. 391-ALC.M. JEB, de 26 de Septiembre del 2011, en la que se procede a liberar los macros lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, teniendo un área de 6.580,5415 M2, por lo que es factible liberar un 6.6294% de la cavidad de 22,36% correspondientes a los macros lotes N y P. Con fecha Julio 04 del 2012, se encuentra oficio recibido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a liberar los Macro lotes " S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach. Oficio No. 333-ALC-M-JEB, de fecha Manta, 2 de Julio del 2012. Con fecha 22 de Diciembre del 2014 se encuentra Oficio recibido, enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, en el que proceden a liberar los lotes " Y " " Z " y 09 de la manzana A de la Urbanización Altos de Manta Beach. Según oficio N. 019-DGJ-GVG-2014 de fecha Manta 12 de Diciembre del 2014.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S.A. PROMDECONSA		MANTA	
URBANIZACIÓN	800000000032974	URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH NO DEFINIDO		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1716	11/jun/2009	28 021	28 037

Registro de : PLANOS

[4 / 9] PLANOS

Inscrito el: martes, 04 de enero de 2011 Número de Inscripción: 1 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 29 Folio Inicial 2
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 22
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de noviembre de 2010
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Rediseño de lotes de la Urbanización Altos de Manta Beach Rediseño de los lotes : Lote V, Lote W, Lote X

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

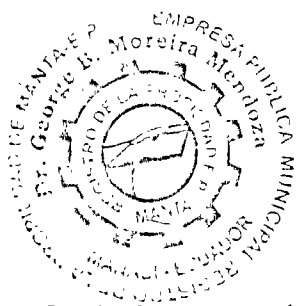
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S.A. PROMDECONSA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	31	06/nov/2009	505	521

Registro de : PLANOS

[5 / 9] PLANOS



Inscrito el : lunes, 23 de mayo de 2011
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 21
Número de Repertorio: 2971
Tomo 2
Folio Inicial 247
Folio Final 291

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de mayo de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Planos Edificios denominados Torre 1, Torre 2, Torre 3, Torre 4, y torre 5, Torre 6 y Torre 7 De los lotes W2, Lote W3 Lote W4, Lote W5.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S A PROMDECONSA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	1	04/ene/2011	2	22
PROPIEDADES HORIZONTALES	18	23/may/2011	730	823
COMPRA VENTA	1716	11/jun/2009	28 021	28 037
PLANOS	31	06/nov/2009	505	521

[6 / 9] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : lunes, 23 de mayo de 2011
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 18
Número de Repertorio: 2970
Tomo 2
Folio Inicial 730
Folio Final: 823

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de mayo de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal de Siete Edificios denominados Torre 1, Torre 2, y Torre 3, Torre 4 y Torre 5 Torre 6, y Torre 7. Lote W2, , Lote W3, Lote W4, Lote W5,-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S A PROMDECONSA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

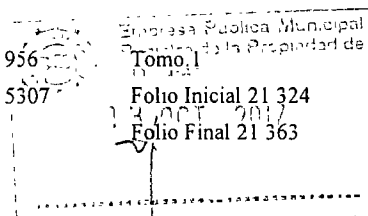
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	31	06/nov/2009	505	521
PLANOS	1	04/ene/2011	2	22
PROPIEDADES HORIZONTALES	18	23/may/2011	730	823
COMPRA VENTA	1716	11/jun/2009	28 021	28 037

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[7 / 9] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : viernes, 19 de julio de 2013
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 956
Número de Repertorio: 5307
Tomo 1
Folio Inicial 21 324
Folio Final 21 363





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000094181



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de junio de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- Sobre el DEPARTAMENTO DOS, TORRE 5. 161,55m2. Y EL PARQUEADERO SIETE: 12.50M2. De los Edificios "Torre 4 y 5", el cual está ubicado en el lote W CUATRO, al interior de la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH, en la calle FLAMENCO de esta Ciudad de Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1760004650001	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE NO DEFINIDO SEGURIDAD SOCIAL BISS		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1302214885	ZAMBRANO SEGOVIA GRACIANA MARIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2200	19/jul/2013	44 073	44 112

[8 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 19 de julio de 2013

Número de Inscripción: 2200 Tomo 106

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5306 Folio Inicial 44.073

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 44.112

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de junio de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Señora. Graciana Maria Zambrano Segovia, casada por su propio y personal derecho no comparece el cónyuge porque existe disolución de la sociedad conyugal. **COMPRAVENTA- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** Sobre el DEPARTAMENTO DOS, TORRE 5. 161,55m2. Y EL PARQUEADERO SIETE: 12.50M2. De los Edificios "Torre 4 y 5", el cual está ubicado en el lote W CUATRO, al interior de la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH, en la calle FLAMENCO de esta Ciudad de Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302214885	ZAMBRANO SEGOVIA GRACIANA MARIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO S A. PROMDECONSA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	18	23/may/2011	730	823

**Registro de: HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[9 / 9] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: jueves, 05 de octubre de 2017

Número de Inscripción: 1242 Tomo.

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7826 Folio Inicial: 1

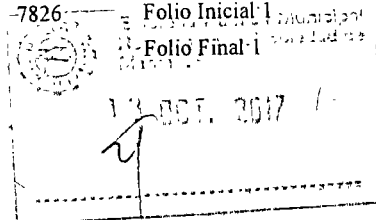
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

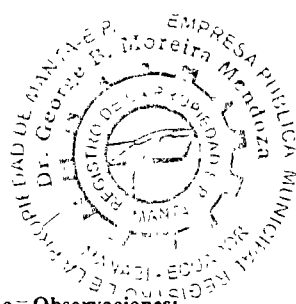
Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de septiembre de 2017

Fecha Resolución:





a.- Observaciones:

CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, se cancela la hipoteca inscrita el 19/07/2013.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1760004650001	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1302214885	ZAMBRANO SEGOVIA GRACIANA MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	956	19/jul/2013	21 324	21 363

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	3
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	9

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:43:19 del viernes, 13 de octubre de 2017

A petición de: ZAMBRANO ZAMBRANO JESUS
HERACLITO

Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

1306998822

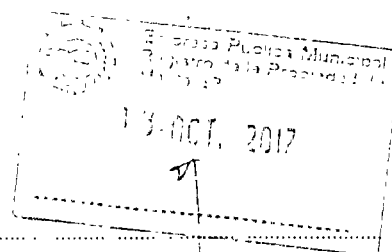


Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad



0000094182

ALTOS DE MANTA BEACH
URBANIZACION

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y
COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN
ALTOS DE MANTA BEACH

Manta, Octubre 27 del 2017

CERTIFICACION

El suscrito, en calidad de Presidente de la Urbanización "Altos de Manta Beach tengo a bien certificar que el propietario del Departamento 2 de la Torre 5, se encuentra al día en sus alcuotas hasta el mes de Octubre del año en curso. ✓

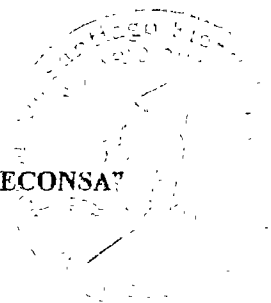
Atentamente.

Ing. David Llor Velez



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

RESOLUCION No. 015-ALC-M-JEB-2011
PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIOS DE LA COMPAÑÍA "PROMDECONSA"
ADMINISTRACION ING. JAIME ESTRADA BONILLA



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Artículo 225 señala: *"Que el sector público comprende: ... 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizados";*

Que, la Constitución de la República en el artículo 227 establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 contempla que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otra que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: *... h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas;*

Que, el artículo 382 del COOTAD, señala: Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima;

Que, el artículo 11.42 del Reglamento Urbano, expresa: Podrán sujetarse a las normas del Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento sean independientes y puedan ser enajenados individualmente;

Que, la Eco. Tatiana Pacheco, Gerente General PROMDECO ISA, ingresa solicitud al despacho de la Alcaldía el 11 de abril de 2011, asignándole el trámite No. 3492, requiriendo la autorización al régimen de propiedad horizontal de los edificios de propiedad de la Compañía "PROMDECONSA", ubicados en el interior de la Urbanización "Altos de Manta Beach" en la vía Manta San Mateo del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 157-DPUM-TAV, de fecha 26 de abril de 2011, el Director de Planeamiento Urbano, Arq. Teodoro Andrade Vélez, comunica al señor Alcalde, que en base al informe presentado por los arquitectos Gonzalo Cevallos y Carlos Franco Rodríguez, Técnicos del Área de Control Urbano, lo siguiente:

Que, los edificios se encuentran compuestos de 7 torres de departamentos unifamiliares, incluidos las áreas comunales de circulación y de terraza y patio, de propiedad de la Compañía Promotores de Confianza S.A. PROMDECONSA, ubicados en el interior de la Urbanización Altos de Manta Beach en la vía Manta San Mateo del cantón Manta, con



0000094183

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Pág. 2.- Resolución No. 015-ALC-M-JEB-2011 PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIOS COMPAÑÍA "PROMDECONSA"

claves catastrales Números: (Torre 1: C.c.1332502000; Torres 2 y 3: C.c. 1332503000; Torres 4 y 5: C.c. 1332504000; Torres 6 y 7: C.c. 1332505000).

Que, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante informe No. 157-DPUM-TAV, del 26 de abril de 2011, suscrita por el Arq. Teodoro Andrade Vélez, Director de Planeamiento Urbano, indica que es procedente aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal de los edificios de la Compañía "PROMDECONSA", de propiedad de la Compañía Promotores de Confianza S.a. PROMDECONSA, ubicados en el interior de la Urbanización Altos de Manta Beach en la vía Manta San Mateo del cantón Manta, con claves catastrales Números: (Torre 1: C.c.1332502000; Torres 2 y 3: C.c. 1332503000; Torres 4 y 5: C.c. 1332504000; Torres 6 y 7: C.c. 1332505000); basadas en las normas constitucionales y legales estipuladas en la presente resolución; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales b) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

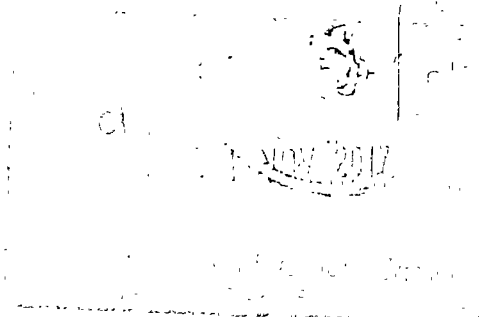
1. Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal los edificios de la Compañía "PROMDECONSA", de propiedad de la Compañía Promotores de Confianza S.a. PROMDECONSA, ubicados en el interior de la Urbanización Altos de Manta Beach en la vía Manta San Mateo del cantón Manta, con claves catastrales Números: (Torre 1: C.c.1332502000; Torres 2 y 3: C.c. 1332503000; Torres 4 y 5: C.c. 1332504000; Torres 6 y 7: C.c. 1332505000).
2. Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la presente resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo;
3. Notifíquese con esta resolución a la parte interesada;

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Manta, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once.

Ing. Jaime Estrada Bonilla

ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Patricia g



REGLAMENTO INTERNO DE LOS EDIFICIOS "TORRE 4" Y "TORRE 5"

CAPITULO 1

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- LOS EDIFICIOS "TORRE 4" Y "TORRE 5" actualmente se encuentran contruidos y serán sometidos bajo el régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de copropiedad de los edificios residenciales, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- Los edificios "TORRE 4" Y "TORRE 5" se componen de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente Reglamento Interno.

CAPITULO 2

DEL EDIFICIO RESIDENCIAL

Art. 3.- Los edificios residenciales "TORRE 4" Y "TORRE 5" se encuentran ubicados en la Ciudad de Manta, dentro de la Urbanización Altos de Manta Beach, en la calle flamenco, y están sometida al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Los bloques tienen por pisos: sala, comedor, cocina, baños, dormitorios, terraza y patio.

Art. 4.- En los planos del edificio residencial, de acuerdo con el Régimen Interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del condominio, distribución de las plantas en que está dividido, de los ambientes que integran cada planta o departamento, las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del condominio. Los planos en referencia, forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como único para el Régimen de Propiedad Horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los departamentos son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Están incluidos en este dominio, el interior de las paredes medianeras, el piso y el techo hasta la mitad del espesor, y aquellos no declarados como bienes comunes. Son paredes medianeras las que separan un local de otro de distinto dueño, las que separan un departamento de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general.

Las paredes que delimitan en cada uno de los departamentos con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada en planta baja. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas. Se excluyen las puertas que comunican con ductos de instalaciones ya que son bienes comunes. Se prohíbe la apertura de ingresos directos desde las calles públicas circundantes al edificio residencial (el único punto de ingreso será el establecido en el proyecto original).

Se prohíbe el uso excesivo de bocinas, alarmas sonoras, equipos de sonidos, reuniones sociales, etc., dentro del área de estacionamiento, así mismo queda prohibido expresamente, lavar vehículos dentro de esta zona.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada copropietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos.

Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES EXCLUSIVOS.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez, o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios, en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

EDIFICIOS "TORRE 4" Y "TORRE 5"
MANTA

AITOS DE MANTA BEACH

Art. 8.- BIENES COMUNES.- Son Bienes Comunes todos los elementos y partes del edificio residencial que no tienen el carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de aprobación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Son bienes comunes:

- a) El terreno.- El terreno sobre el que se asienta la construcción del edificio residencial con inclusión de espacios destinados a retiros, terrazas y circulación.
- b) Los ingresos
- c) Las aceras, bordillos
- d) Jardineras

Art. 9.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes de cada departamento y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

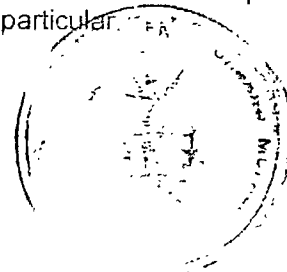
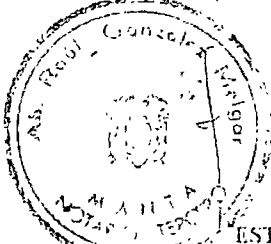
Art. 10.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento.

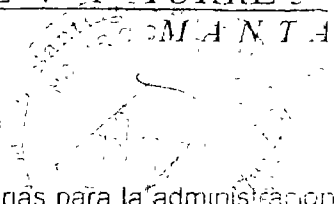
Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

CAPITULO 4

Art. 11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este Reglamento;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes de los departamentos en la proporción que le corresponda y hacer uso de ellos con las limitaciones y en forma legal y reglamentaria;
- c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición, y en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que la ley y este Reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y las de este Reglamento, acatar las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que esta le confiera;
- e) Permitir al Administrador la inspección de sus bienes exclusivos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuando este lo considere necesario;
- f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que en ausencia de su copropietario por más de dos días, quedara encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
- g) Para celebrar contratos de enajenación, comodato, arrendamiento o anticresis respecto a sus bienes exclusivos, el copropietario deberá contar con el aval de la Asamblea de Copropietarios, en virtud de lo cual el adquiriente, arrendatario o anticrético se someterá, expresamente, al presente Reglamento y a las resoluciones generales, tomada por la Asamblea de Copropietarios. El copropietario comunicará, por escrito, al Administrador, sobre el particular.



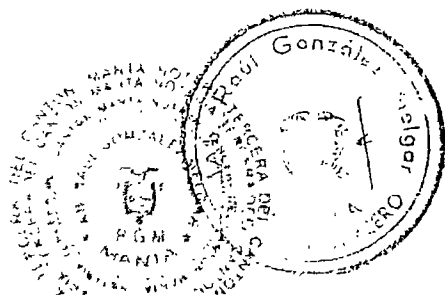


- h) Cancelar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, conservación, prima de seguros del departamento y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezca de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los primeros cinco días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la Asamblea de Copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del departamento, zona de establecimiento, áreas exteriores y en general de los bienes comunes. Estas cuotas serán determinadas y pagadas dentro del plazo que señale la misma Asamblea;
- j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los propietarios de los mismos;
- k) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plástico herméticamente cerradas.

Art. 12.- TABLA DE ALÍCUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes de los departamentos, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla que establece lo que cada local representa porcentualmente en relación al departamentos.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

LOCAL O DEPARTAMENTO	PORCENTAJE GASTOS
DEPARTAMENTO 4 TORRE 4	10,42%
DEPARTAMENTO 3 TORRE 4	10,42%
DEPARTAMENTO 2 TORRE 4	10,42%
DEPARTAMENTO 1 TORRE 4	13,51%
DEPARTAMENTO 4 TORRE 5	11,43%
DEPARTAMENTO 3 TORRE 5	11,43%
DEPARTAMENTO 2 TORRE 5	11,43%
DEPARTAMENTO 1 TORRE 5	13,85%
PARQUEADERO 1	0,88%
PARQUEADERO 2	0,88%
PARQUEADERO 3	0,88%
PARQUEADERO 4	0,88%
PARQUEADERO 5	0,88%
PARQUEADERO 6	0,88%
PARQUEADERO 7	0,88%
PARQUEADERO 8	0,88%
	100,00%



EDIFICIOS "TORRE 4" Y "TORRE 5"

ALTOS DE MANIA BEACH

M A N T A

CAPITULO 5DE LAS PROHIBICIONES

Art. 12.- Esta prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio residencial;

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes de la misma;
- b) Modificar las distribuciones de la mampostería, de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del Administrador del edificio Residencial, quien a su vez deberá contratar a un ingeniero consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles;
- c) Hacer uso abusivo de su departamento contrariando su destino natural obstaculizando el legítimo uso de los demás;
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio residencial;
- e) Establecer en los departamentos lo siguiente: tiendas, bodegas, almacenes, pensiones, talleres, fábricas, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencia, centros de salud, laboratorios, dependencias de la administración pública, semipública o privada, centros de medicina infantil o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obreros en los bienes comunales del condominio, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de las mismas;
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo normal de la corriente eléctrica;
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes
- h) Mantener abiertas las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación y utilizar estos como área de espera;
- i) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales;
- j) Pintar o colocar letreros, signos avisos o anuncios en los bienes comunes del edificio residencial. No se podrá colocar ningún letrero decorativo con el nombre del usuario en la puerta de entrada a tal unidad de departamento. Únicamente constará en dicha puerta el número identificador de la misma, el cual será de caracteres uniformes instalados por el administrador del edificio residencial. Utilizar los vestíbulos, corredores, escaleras y terrazas del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión o trabajo;
- k) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito de cada departamento;
- l) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en las fachadas de los departamentos, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita;
- m) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio residencial, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios;
- n) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que esté sometido el edificio residencial;
- o) Colgar ropas, alfombras, o cosas similares en las ventanas, y, en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvos en las mismas ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores de los departamentos;
- p) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto, y en todo caso la basura será depositada en bolsas plásticas;
- q) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infectas contagiosas o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios;



Odentoy cma

EDIFICIOS "TORRE 4" Y "TORRE 5"

MANTA

ALTOS DE MANTA BEACH

- r) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce una de los departamentos por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- s) Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones indicadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.
- t) Se deberán mantener los colores originales de los departamentos.

CAPITULO 6

DE LAS SANCIONES

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un S.M.V.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original. Esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio residencial, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y aprobadas por el directorio de la asamblea de copropietarios.
- e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el Administrador será responsable de todo perjuicio que se ocasionare a los copropietarios o al edificio residencial y podrá ser destituido por la asamblea en lo que sea de su competencia.

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a la ordenanza sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que le hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejecutarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que se hiciere al copropietario que no hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 16.- Son órganos de la administración del edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio, y el Administrador.

Art. 17.- **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.**- La Asamblea de Copropietarios es la investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios. Regula la conservación y administración del edificio residencial, así como las relaciones de los conductores, siempre que no concurran a la asamblea o voten en contra.

EDIFICIOS "TORRE 4" Y "TORRE 5"

MANTA

ALTOS DE MANTA BEACH

Art. 18.- La Asamblea estará presidida por el Director, y a falta de este, por su primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del Administrador y del secretario. La Asamblea en cualquier caso, será convocada por el director y cuando este no lo hiciere por petición del administrador o de los tres o más copropietarios dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por los menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 19.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 20.- QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrando por la concurrencia de copropietarios que represente el 51% de las alícuotas del edificio residencial. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, esta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de Copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según en este Reglamento.

Art. 21.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representante. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, la que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

Art. 22.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 23.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario tiene derecho a votar en proporción a su porcentaje (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio residencial.

Art. 24.- VOTACIONES.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este Reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

Art. 25.- Se requerirá del 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a las fachadas y rever decisiones de la asamblea.

Art. 26.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea General:

- Nombrar y remover al Director de la asamblea y su suplente, al administrador del edificio residencial y fijar la remuneración de este último;
- Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias;
- Nombrar un comisario;
- Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo a este reglamento;
- Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes;
- Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumento de los bienes comunes y en sus departamentos, cuando se haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio residencial.
- Aprobar el presupuesto anual que presente el Administrador.
- Solicitar rendición de cuentas al Administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando este termine su periodo;
- Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, o el presente Reglamento Interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.



- j) Conocer y resolver cualquier asunto que este determinado en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno y que sea de interés general para los copropietarios del edificio residencial;
- k) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio residencial.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacten el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art.28.- Estará integrado por un Director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el Administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a-voto.

Art.29.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del directorio serán nombrados por la Asamblea de Copropietarios, duraran un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art.30.- Para ser Director, Vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio residencial. Y los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a la vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art.31.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

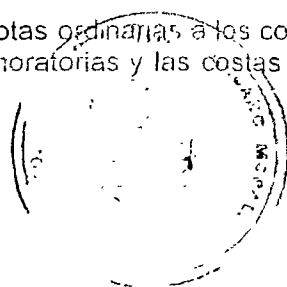
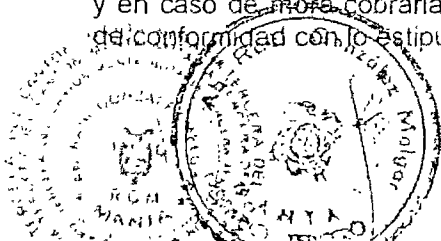
- a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de Copropietarios;
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea general de copropietarios
- c) Asumir provisionalmente las funciones de Administrador, en caso de falta o impedimento de este, hasta que la Asamblea General resuelva lo pertinente;
- d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea, así como las delegaciones dadas por esta.

Art. 32.- Son funciones de los vocales: Contribuir con el director en las funciones de este y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios

Art.33.- DEL ADMINISTRADOR.- El Administrador del edificio residencial será elegido por la Asamblea General para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser Administrador no se requiere ser copropietario del edificio residencial.

Art.34.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio TORRE 4, en cuanto se relacionen al Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multa, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesiten poder o cláusulas especiales determinadas en el código de procedimiento civil.
- b) Administrar los bienes comunes del edificio residencial con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que fueren necesarias;
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del Director;
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la prioridad que esta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuestos, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario,
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios y en caso de mora cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento



- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea y, y en caso de mora de mas treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales;
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio residencial a costa del copropietario o usuario causante o responsable de estos.
- h) Solicitar al Juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto residencial a costas del copropietario o usuario causante o responsable de estos.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio residencial, hasta los montos señalados por la asamblea;
- j) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además el presupuesto para el año próximo.
- k) Conservar en orden de títulos, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio residencial.
- l) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales;
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el edificio residencial, así como los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del mismo. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta de sucesor;
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con la autorización del Director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de deudas comunes y en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su unico responsable;
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio residencial
- p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio residencial, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás actos ;
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general del directorio;
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios;
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardiana y demás trabajadores del edificio residencial.
- t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática;
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general;
- v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato;
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director;
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 35.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el periodo de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales.

Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador del conjunto residencial. Sus funciones son honorificas

Art. 36.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.



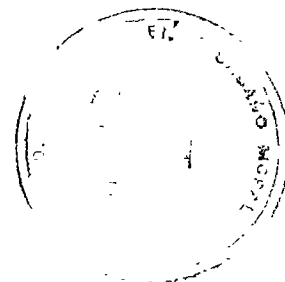
CAPITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

Art.37.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 50% de los asistentes.



Arq. Gabriel Carranza García
Reg. Prof. Mat. # 293 C.A.E. - MANABI





0000094188

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302214885

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO SEGOVIA GRACIANA MARIA
VICENTA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CANUTO

Fecha de nacimiento: 17 DE DICIEMBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO JOSE NICANOR

Nombres de la madre: SEGOVIA R AMPARO C

Fecha de expedición: 31 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

N° de certificado: 170-066-43038



170-066-43038

[Firma manuscrita]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN - CECUGUAT

130221488-5

Ciudadanía
 ZAMBRANO SEGOVIA
 GRACIANA MARIA VICENTA

Nombre
 MANABI
 CHONE
 CANUTO

Fecha de nacimiento 1952-12-17
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo MUJER
Estado civil DIVORCIADO

101

101-091

1302214885

ZAMBRANO SEGOVIA GRACIANA MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA
MANTA
 CANTON
MANTA
 PARROQUIA

101

101-091

1302214885

ZAMBRANO SEGOVIA GRACIANA MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA
MANTA
 CANTON
MANTA
 PARROQUIA

101

101-091

1302214885

ZAMBRANO SEGOVIA GRACIANA MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA
MANTA
 CANTON
MANTA
 PARROQUIA

REGISTRO CIVIL
SUPERIOR

PROFESION
OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

V33432242

101

101-091

1302214885

ZAMBRANO SEGOVIA GRACIANA MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA
MANTA
 CANTON
MANTA
 PARROQUIA

101

101-091

1302214885

ZAMBRANO SEGOVIA GRACIANA MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA
MANTA
 CANTON
MANTA
 PARROQUIA

101

101-091

1302214885

ZAMBRANO SEGOVIA GRACIANA MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA
MANTA
 CANTON
MANTA
 PARROQUIA

CERTIFICADO DE VOTACION

101

101-091

1302214885

ZAMBRANO SEGOVIA GRACIANA MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA
MANTA
 CANTON
MANTA
 PARROQUIA

101

101-091

1302214885

ZAMBRANO SEGOVIA GRACIANA MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA
MANTA
 CANTON
MANTA
 PARROQUIA

101

101-091

1302214885

ZAMBRANO SEGOVIA GRACIANA MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA
MANTA
 CANTON
MANTA
 PARROQUIA

NOTA

DEL CANTON MANTA

101

101-091

1302214885

ZAMBRANO SEGOVIA GRACIANA MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA
MANTA
 CANTON
MANTA
 PARROQUIA

101

101-091

1302214885

ZAMBRANO SEGOVIA GRACIANA MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA
MANTA
 CANTON
MANTA
 PARROQUIA

000094189

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301963276

Nombres del ciudadano: ROCA MERO CARLOS ALEJANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 11 DE DICIEMBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MECANICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ROCA GARCIA CARLOS

Nombres de la madre: MERO LUCAS LEONOR

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 174-066-43121



174-066-43121

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130196327-6



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ROCA MERO
CARLOS ALEJANDRO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA
MANTA**
FECHA DE NACIMIENTO **1955-12-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



NIVEL ACORIN
SUPERIOR
PROFESION O OFICINA
MECANICO

V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROCA GARCIA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERO LUCAS LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**MANTA
2016-01-13**

FECHA DE EXPIRACION
2026-01-13

000521313

[Signature]

[Signature]

130196327-6



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



008
JUNTA No

008 - 182
NUMERO

1301963276
CEDULA

ROCA MERO CARLOS ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 2



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos e inscritos en original
y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Manta, a
4



Ab. Santiago Fierro Urresca
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



130508838-5

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SAAVEDRA CASTRO
CARLOS VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



0000094190

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

E3343H242

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
SAAVEDRA CARLOS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE MADRE
CASTRO ANTONIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2014-03-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-26



000543283



Handwritten signature and vertical text

Faint circular stamp



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311724866

Nombres del ciudadano: GILER LOOR MARIA BELEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 20 DE OCTUBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GILER ALVAREZ AUGUSTO GUIDO

Nombres de la madre: LOOR RUTH CORISANDA

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 178-066-43275



178-066-43275

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



000094191

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 131172486-6



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GILER LOOR
MARIA BELEN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1984-10-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO ✓

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION Y OCUPACION
INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES D. N.º
GILER ALVAREZ AUGUSTO GUIDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE
LOOR RUTH CORISANCA
LUGAR Y FECHA DE EXPELACION

MANTA
2017-01-10
FECHA DE EXPELACION
2027-01-10

V333312222



000386203

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION

034
JUNTA No

034 - 270
NÚMERO

1311724866
CÉDULA

GILER LOOR MARIA BELEN
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2
ZONA 1



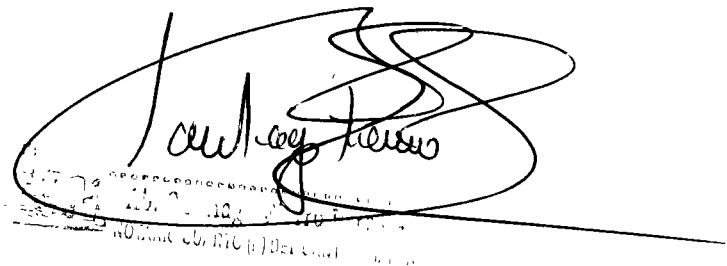
NOTARIA CHARTA DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos en los que se otorga
y devuelto al interesado en
fojas utiles

Manta, a de de 2017

[Signature]
M. Santiago Flores Urteaga
NOTARIO JUDICIAL DEL CANTÓN MANTA

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO: **20171308004P02989 . DOY FE.-**



A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The signature appears to be "Luis...". The stamp contains some text, including "NOTARIA PUBLICA" and "CANTON GUAYAS", but it is partially obscured by the signature.

0000094192

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

3557

Número de Repertorio:

8960

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Noviembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3557 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1305088385	SAAVEDRA CASTRO CARLOS VICENTE	COMPRADOR
1301963276	ROCA MERO CARLOS ALEJANDRO	VENDEDOR
CLTE160062	ZAMBRANO SEGOVIA GRACIANA MARIA VICENTA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
PARQUEADERO	1332504015	39751	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1332504007	39750	COMPRAVENTA

Observaciones:

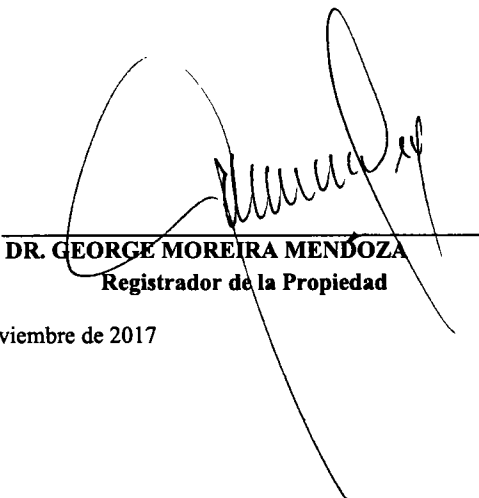
Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 11-nov./2017

Usuario: mayra_cevallos




DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 13 de noviembre de 2017